

1 C O P I A:—" En la Ciudad de Guayaquil, Provincia  
2 cia del Azuay, República del Ecuador, a o c h o de Julio  
3 de mil novecientos ochenta y nueve, ante mí Doctor Emiliano  
4 Feicán Garzón, Notario Público de este Cantón, comparecieron  
5 el señor Ingeniero Comercial Ricardo Peña Payré, casado, en  
6 su calidad de Gerente i Representante Legal de la Compañía "HI-  
7 DROINSTALACIONES Y SERVICIOS AFINES (HIDROSA) CIA.LTDA.", le-  
8 galmente autorizado, conforme consta de los documentos justifi-  
9 cativos de su personería, que se insertarán; i el señor Al-  
10 fredo Peña Calderón, casado, en su carácter de mandatario de  
11 la señora María Isabel Castillo Villafuerte, de acuerdo con  
12 el Poder Especial que ésta le ha conferido i que también se  
13 insertará, este día para los fines que se dirán luego. Los  
14 comparecientes son Ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados  
15 en esta Ciudad, capaces ante la Ley para contratar i obligar-  
16 se a quienes de conocer doy fe; e instruidos en el objeto y  
17 resultados legales de esta escritura a cuyo otorgamiento pre-  
18 cedan libre y voluntariamente, expusieron: Que cada uno de los  
19 comparecientes con el carácter con que interviene, otorgan la  
20 Elevación de Capital con transferencia de dominio de un inmue-  
21 ble, admisión de nueva socia i reforma de estatutos de la in-  
22 dicada Compañía "HIDROINSTALACIONES I SERVICIOS AFINES (HIDRO-  
23 SA) CIA. LTDA.", constantes de la Minuta que me entregan, cu-  
24 yo tener literal es el siguiente: "Señor Notario: En el proto-  
25 colo a su cargo, sírvase incorporar una escritura en la que  
26 conste la elevación de capital con transferencia de dominio  
27 de un inmueble, y la consiguiente reforma de estatutos de "HI-  
28 DROINSTALACIONES Y SERVICIOS AFINES (HIDROSA) CIA.LTDA." qu/

1 se detalla en las siguientes cláusulas: PRIMERA: OTORGANTES.-  
2 A nombre de la compañía, y como su representante legal, compa-  
3 rece el gerente Ingeniero Comercial Ricardo Peña Payré; y pa-  
4 ra efectos de la transferencia de dominio de la cual se trata-  
5 rá más adelante, comparece el señor Alfredo Peña Calderón, con  
6 poder especial de la señora María Isabel Castillo Villafuerte.  
7 Tanto el nombramiento del primer compareciente, cuanto el po-  
8 der con el que actúa el segundo, se adjuntan para que se trans-  
9 criban como habilitantes.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- "Hidroina-  
10 talaciones y Servicios Afines (HIDROSA) Cía. Ltda.", se cons-  
11 tituyó, con domicilio en esta ciudad de Cuenca y con un capi-  
12 tal social de setecientos mil sucres, mediante escritura que  
13 se otorgó en esta misma Notaría Séptima el veinte y tres de  
14 Marzo de mil novecientos ochenta y siete, y se inscribió en el  
15 Registro Mercantil bajo el número setenta y ocho el nueve de  
16 Abril siguiente. Habiendo decidido abrir una sucursal en Gua-  
17 yaquil, la compañía ha iniciado el correspondiente trámite.-  
18 TERCERA: ELEVACION DE CAPITAL Y ADMISION DE NUEVA SOCIA.- La  
19 Junta General de Socios reunida extraordinariamente y con el  
20 caracter de universal el día seis de Marzo del presente año de  
21 mil novecientos ochenta y nueve, resolvió por unanimidad, lo  
22 siguiente: a) Elevar el capital social en cuatro millones tres-  
23 cientos mil sucres, para llegar a CINCO MILLONES DE SUCRES en  
24 total, debiendo estar representada la elevación por cuatro mil  
25 trecientas participaciones de un mil sucres cada una, como  
26 las anteriores; b) Admitir como socia a la señora María Isa-  
27 bel Castillo Villafuerte, que será la única que suscriba la e-  
28 levación, previa renuncia expresa de los tres socios anterior-

1 Res a su derecho preferente; e) Aceptar que la señora Mar-  
2 Isabel Castillo pague la totalidad de su suscripción, median-  
3 te la transferencia de dominio de un inmueble ubicado en la  
4 ciudad de Guayaquil, transferencia de la cual se tratará en  
5 detalle más adelante; d) Aprobar el avalúo del inmueble en  
6 referencia hecho por los propios socios, al amparo de lo que  
7 dispone el Artículo Ciento Cinco de la Ley de Compañías, el  
8 mismo que ascienda a cuatro millones trescientos mil sucres,  
9 cifra que, casi es coincidente con la del avalúo comercial  
10 municipal. Al declarar elevado el capital social de la com-  
11 pañia, de conformidad con las resoluciones de la Junta Gene-  
12 ral de Socios, el otorgante Ricardo Peña Payré, deja constan-  
13 cia de que la nueva socia, es de nacionalidad ecuatoriana, al  
14 igual que todos los anteriores.- CUARTA: REFORMA DE ESTATU-  
15 TOS.- Cumpliendo con otra de las resoluciones de la propia  
16 junta general mencionada en la cláusula anterior, se reforman  
17 los artículos segundo, cuatro y séptimo, de los estatutos so-  
18 ciales, de la siguiente forma: a) En el Artículo Segundo se  
19 intercalará la frase "repuestos para automotores, maquinaria  
20 de toda clase y equipo agrícola e industrial" después de "ins-  
21 talaciones hidráulicas" y antes de "estructuras metálicas"  
22 de modo que el texto de dicho Artículo Segundo sea en adelan-  
23 te, el siguiente: "La compañía tendrá por objeto la comercia-  
24 lización de todo lo relacionado con instalaciones hidráulicas,  
25 repuestos para automotores, maquinaria de toda clase y equi-  
26 po agrícola e industrial, estructuras metálicas y materiales  
27 de construcción en general, y la prestación de servicios de  
28 diseño, ensamble, mantenimiento y afines a sus clientes; po-

1 siendo además ejecutar o celebrar válidamente cualquier acto  
2 o contrato relacionado con su objeto, realizar inversiones o  
3 formar parte de otras compañías"; b) El texto del Artícu-  
4 lo Cuarto se cambiará por el siguiente: "El capital social es  
5 de CINCO MILLONES DE SUCRES dividido en cinco mil participa-  
6 ciones iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres  
7 cada una"; e) En el artículo Séptimo se suprimirán las pa-  
8 labras "con el voto favorable de quince representantes el sesen-  
9 ta y cinco por ciento de las participaciones como mínimo";  
10 de modo que la primera oración de dicho artículo dirá, simple-  
11 mente: "El capital social podrá elevarse en cualquier tiempo,  
12 si lo resuelve la Junta General".- QUINTA: TRANSPERENCIA  
13 DE DOMINIO.- a) Antecedentes.- La señora María Isabel Cas-  
14 tillo Villafuerte, es propietaria de un departamento en pro-  
15 piedad horizontal, con garage y la correspondiente alícuota  
16 sobre los bienes comunes y el terreno, en el "Condominio La  
17 Jolla", edificado sobre el solar número diez, manzana Número  
18 Sesenta y Cinco, de la Urbanización Urdesa Lomas, de la parro-  
19 quia urbana Tarquí de la ciudad de Guayaquil, El departamento  
20 en mención se identifica con el Número UNO, y le corresponde  
21 el garage Número UNO, y una alícuota igual a diez y seis en-  
22 teros treinta y cinco centésimos por ciento sobre los bienes  
23 comunes y el terreno. El departamento se ubica en la planta  
24 baja, a nivel de la vereda del condominio y tiene los siguien-  
25 tes linderos y dimensiones: por el Norte, línea recta de fa-  
26 chada orientada hacia la calle pública, con una longitud de  
27 doce metros lineales, que corresponde a dormitorio y baño de  
28 servicio colindante con una escalera de acceso al condominio,

1 sala de estar y estudio; por el Sur, línea recta de fachada  
2 posterior orientada hacia el vecino solar Número Tres, con u-  
3 na longitud de catorce metros lineales, que corresponde a dor-  
4 mitorio principal, terraza, balcón y dormitorio secundario;  
5 por el Este, línea quebrada orientada hacia el vecino solar  
6 Número Nueve, con una longitud de veinte y dos metros, seten-  
7 ta centímetros lineales, que corresponde a dormitorio secun-  
8 dario, baño, vestíbulo de ingreso principal del condominio y  
9 estudio; y, por el Oeste, línea quebrada orientada también  
10 hacia el solar Número Nueve, con una longitud de diez y ocho  
11 metros cincuenta centímetros lineales, que corresponde a dor-  
12 mitorio principal, baño, lavandería y escaleras de acceso se-  
13 cundario al condominio, con una superficie total del departa-  
14 miento de doscientos quince metros cuadrados ochenta decímetros  
15 cuadrados. El garage que corresponde al departamento descri-  
16 to, es el Número UNO, ubicado en el área de parques del con-  
17 dominio con los siguientes linderos y medidas: por el Norte,  
18 línea paralela a la acera, con una longitud de dos metros cua-  
19 renta centímetros lineales; por el Sur, línea recta orienta-  
20 da hacia el condominio con una longitud de dos metros, cua-  
21 renta centímetros lineales; por el Este, línea recta colin-  
22 dante con el garage vecino, correspondiente al departamento  
23 Número Dos, con una longitud de siete metros cincuenta centí-  
24 metros lineales; y, por el Oeste, línea recta colindante con  
25 el garage vecino correspondiente al departamento denominado  
26 pent-house, con una longitud de ocho metros lineales; con un  
27 área total de diez y siete metros cuadrados, ochenta y ocho  
28 decímetros cuadrados. Los linderos y medidas del solar sobre

*Handwritten signature*

el que se levanta el "Condominio La Jolla", son los siguientes: por el Norte, calle pública, con dieciocho metros veintiocho centímetros; por el Sur, solar Número Tres, con dieciocho metros; por el Este, solar Número Nueve, con veintiseis metros noventa y nueve centímetros; y por el Oeste, solar Número Once, con veintinueve metros noventa y ocho centímetros, de donde resulta un área total de quinientos doce metros cuadrados con sesenta decímetros cuadrados. b) Historia del Domicilio. La señora María Isabel Castillo Villafuerte adquirió el bien inmueble descrito en el literal anterior, por compra a la señorita Amanda Hidalgo Rodríguez, mediante escritura otorgada en la Notaría Vigésima Primera de Guayaquil, a cargo del Abogado Marcos Díaz, el diez y seis de Septiembre de mil novecientos ochenta y seis, inscrita en el Registro de la Propiedad bajo el número cuatro mil cuatrocientos uno, el veinte y tres de Marzo de mil novecientos ochenta y siete. La entonces vendedora, señorita Hidalgo, adquirió el referido solar Número diez de la manzana Número Sesenta y Cinco de la Urbanización Urdesa Lomas, sobre el que se levanta el "Condominio La Jolla", por compra a Urbanizadora del Salado S.A. (URDESAS), según escritura otorgada ante el Notario Público de Guayaquil, Abogado Piero Aycart, el cinco de Abril de mil novecientos ochenta y cinco, inscrita en el Registro de la Propiedad de dicho cantón, el veinte y ocho de junio del propio año. Una vez dueña del solar, la señorita Amanda Hidalgo, promovió la construcción de un edificio destinado a propiedad horizontal, con la denominación de "CONDOMINIO LA JOLLA", de conformidad con los planes aprobados por la Municipalidad de Guayaquil y el respectivo permiso

1 de construcción de fecha diez y siete de Mayo de mil novecien-  
 2 tes ochenta y cinco, habiendo obtenido la declaratoria munici-  
 3 pal de Propiedad Horizontal, según consta del oficio de fecha  
 4 cuatro de Octubre de mil novecientos ochenta y cinco, suscri-  
 5 to por el Señor Alcalde de entonces, Abogado Jorge Norero Gen-  
 6 zalez; luego de lo cual se otorgó la escritura de constitución  
 7 del Régimen de Propiedad Horizontal del "Condominio La Jolla",  
 8 ante el Notario de Guayaquil, Abogado Piero Aycart, el diez y  
 9 siete de Diciembre de mil novecientos ochenta y cinco, inscri-  
 10 ta en el Registro de la Propiedad el veinte y cuatro de Enero  
 11 de mil novecientos ochenta y seis.- Urbanizadora del Salado S.  
 12 A., por su parte, había adquirido el solar antes indicado, com-  
 13 juntamente con la totalidad de los terrenos que conforman la  
 14 ciudadela Urdesa, por auto de adjudicación dictado por el se-  
 15 ñor Juez Primero Provincial del Guayas el veintinueve de Mar-  
 16 zo de mil novecientos cincuenta y cinco, protocolizado ante  
 17 el Notario José María Montalván, e inscrito en el Registro de  
 18 la Propiedad el dos de Abril de ese mismo año. e) Transferen-  
 19 cia de Dominio.- En base de los antecedentes expuestos, la se-  
 20 ñora María Isabel Castillo Villafuerte, por la interpuesta per-  
 21 sona de su mandatario el señor Alfredo Peña Calderón, trans-  
 22 fiere por medio de este instrumento, en favor de "Hidroinsta-  
 23 laciones y Servicios Afines (HIDROSA) Cía. Ltda.", el dominio  
 24 y posesión del Departamento número Uno, el garage número uno,  
 25 y la alcueta de diez y cinco centésimos sobre los bienes comunes, en el "CONDOMINIO LA JO-  
 26 LLA", todo de acuerdo a la descripción que consta al comienzo  
 27 de esta cláusula, con todas las servidumbres activas y pasivas  
 28

1 y los derechos que proporcionalmente corresponden, declarando  
2 que el bien inmueble que vende está libre de gravámen, a pesar  
3 de lo cual se obliga al saneamiento y evicción de conformidad  
4 con la Ley.- d) Precio.- El precio pactado de común acuerdo  
5 por la transferencia de dominio que mediante este instrumento  
6 se perfecciona, es el de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL SUQUES,  
7 cifra aceptada como avalúo por todos los socios de HIDROSA, que  
8 resulta ser ligeramente superior al avalúo comercial municipal  
9 y con la cual se cubre el valor de la suscripción de la señora  
10 María Isabel Castillo en la elevación de capital de que trata  
11 este mismo instrumento.- e) Aceptación y Responsabilidad Soli-  
12 daria.- Ricardo Peña Payré, en su carácter de representante le-  
13 gal de "Hidroinstalaciones y Servicios Afines (HIDROSA) Cía.  
14 Ltda.", a cuyo favor se hace la transferencia, la acepta; y tan-  
15 to él como la tradente, por intermedio de su mandatario, decla-  
16 ran que asumen en forma solidaria, toda responsabilidad frente  
17 a terceros por el precio asignado al inmueble referido y por  
18 la transferencia en sí.- f) Reglamento de Copropiedad.- Para  
19 los fines previstos en la Ley de Propiedad Horizontal y sus re-  
20 formas, se deja constancia de que el adquirente conoce el re-  
21 glamento interno de copropiedad del condominio, una copia del  
22 cual ha recibido, y que lo acepta.- g) Certificaciones.- Se a-  
23 compaña una copia de la declaratoria de Propiedad Horizontal, un  
24 certificado del Registrador de la Propiedad de Guayaquil acerca  
25 de que el inmueble que se transfiere no se porta gravámen alguno,  
26 y también certificado del administrador del condominio respecto  
27 de estar al día en los pagos para expensas comunes. Sirvase Usted, Señor  
28 Notario, agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la con-

1 completa valides de este instrumento; y además de transcribir,  
 2 como parte integrante de la escritura la copia del acta de jun-  
 3 ta general que se acompaña, inserte como documentos habilitan-  
 4 tes los que se han mencionado.- Cuenca, diez y seis de Junio  
 5 de mil novecientos ochenta y nueve.- J. Maldonado A.- Dr. Jer-  
 6 ge Maldonado Aguilar, Abogado, Matrícula Número setenta y sie-  
 7 te.- R. Peña P.- A. Peña C.- Hasta aquí la Minuta que se agre-  
 8 ga, la misma que los comparecientes, cada uno de ellos con el  
 9 carácter con que interviene, la ratifican en todas sus partes  
 10 i la dejan elevada a escritura pública para que surtan sus e-  
 11 fectos legales la Elevación de Capital con transferencia de do-  
 12 minio de un inmueble, admisión de nueva socia i reforma de esta-  
 13 tutos de la Compañía "HIDROINSTALACIONES I SERVICIOS AFINES  
 14 (HIDROSA) CIA. LTDA.", detallados en dicha Minuta, quedando  
 15 advertidos de la obligación que tienen de hacer aprobar legal-  
 16 mente esta escritura, publicar su extracto por la prensa i ob-  
 17 tener su inscripción en el Registro Mercantil i al igual que  
 18 su inscripción relativa a la transferencia de dominio, en el Re-  
 19 gistro de la Propiedad del Cantón Guayaquil. Esta escritura  
 20 se halla exenta en lo referente a la Elevación de Capital, de  
 21 pago de impuestos, de conformidad con la Ley, pagandose ese sí  
 22 el impuesto de alcabala por la transferencia de dominio de un  
 23 inmueble como aporte para la Elevación de Capital, con el avi-  
 24 so número 250 de esta Notaría.- D O C U M E N T O S    H A-  
 25 B I L I T A N T E S: "HIDROINSTALACIONES Y SERVICIOS AFINES  
 26 CIA. LTDA.-HIDROSA.-CUENCA-Ecuador.- Cuenca, Abril veinte de  
 27 mil novecientos ochenta y siete.- Señor Ingeniero Ricardo Pe-  
 28 ña Payré C i u d a d. De mis consideraciones: Por medio de la

1 presente tendo a bien comunicarle que la Junta General de So-  
2 cios de "Hidroinstalaciones y Servicios Afines Cía. Ltda.(HI-  
3 DROSA)", en sesión realizada el día jueves diez y seis de A-  
4 bril de mil novecientos ochenta y siete, tuvo el acierto de  
5 designar a Usted para el cargo de GERENTE de la Compañía por  
6 el período de cinco años. De conformidad con los Estatutos So-  
7 ciales que constan de la Escritura Pública de Constitución de  
8 la Compañía, que fuera autorizada por el Notario Séptimo del  
9 Cantón Cuenca, doctor Emilliano Feleán Garzón, en fecha veinte  
10 i tres de Marzo de mil novecientos ochenta y siete, e inscri-  
11 ta bajo el número sesenta y ocho del Registro Mercantil el nue-  
12 ve de este mismo año, le corresponde a usted ejercer la repre-  
13 sentación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, a-  
14 sí como todas las demás facultades que se le confieren en dichos  
15 estatutos. Usted se dignará inscribir el presente nombramien-  
16 to, juntamente con su aceptación, el mismo que le servirá de  
17 suficiente credencial para el desempeño de sus funciones. Muy  
18 atentamente, f) A. Peña P.- Alfredo Peña Payró Presidente.- De-  
19 je constancia que en esta fecha he aceptado la designación co-  
20 mo Gerente de la Compañía "Hidroinstalaciones y Servicios Afi-  
21 nes Cía. Ltda. Hidrosa", en los términos que constan en la No-  
22 ta de Nombramiento que antecede.-Cuenca, Abril veinte de mil  
23 novecientos ochenta y siete. f) R. Peña P.- Ricardo Peña Pay-  
24 ró.- Queda inscrito en esta fecha y bajo el Número doscientos  
25 sesenta y seis del REGISTRO DE NOMBRAMIENTOS.- Cuenca, diez y  
26 nueve de Mayo de mil novecientos ochenta y siete.- El Registra-  
27 dor, f) R. Auquilla.- (hay un sello) ."- "HIDROSA CIA.LTDA.-  
28 JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SEIS DE MARZO DE

1 MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE. En la ciudad de Cuenca, el  
 2 día Lunes seis de Marzo de mil novecientos ochenta y nueve,  
 3 a las diez horas, y en el local social ubicado en el kilóme-  
 4 tro cuatro y medio de la Panamericana Norte, se reúne, con  
 5 el caracter de extraordinaria, la Junta General de Socios de  
 6 "Hidroinstalaciones y Servicios Afines (HIDROSA) Cía. Ltda.",  
 7 con la asistencia de los socios: señor Alfredo Peña Calderón,  
 8 propietario de ciento cuarenta participaciones de un mil su-  
 9 ces cada una; Ingeniero Comercial Ricardo Peña Payró, pro-  
 10 pietario de cuatrocientas noventa participaciones; y Señor Al-  
 11 frede Peña Payró, propietario de setenta participaciones. Es-  
 12 tá presente, en consecuencia, la totalidad del capital social,  
 13 y la Junta se constituye válidamente constituida a pesar de no  
 14 haber sido convocada. El señor Alfredo Peña Calderón deja cons-  
 15 tancia de que concurre a esta junta no sólo por sus propios  
 16 derechos, sino, además, como apoderado de la señora María I-  
 17 sabel Castillo Villafuerte, para los fines que más adelante  
 18 se expresarán; y presenta una fotocopia de la escritura de  
 19 poder especial otorgada en la Notaría Décima Octava del Can-  
 20 tón Guayaquil, el día dos del mes en curso, para que se ar-  
 21 chive formando parte del expediente. El Presidente de la com-  
 22 paña señor Alfredo Peña Payró, declara instalada la sesión,  
 23 y actúa como secretario el Gerente Ingeniero Ricardo Peña Pay-  
 24 ró. Se aprueba por unanimidad el siguiente orden del día:  
 25 Uno.- Elevación del Capital Social, admisión de la Señora I-  
 26 sabel Castillo Villafuerte como nueva socia, y, aprobación  
 27 del pago de su aporte con la transferencia de dominio de un  
 28 inmueble.- Dos.- Reforma de Estatutos. Una vez que todos los

1 existentes manifiestan estar de acuerdo con los puntos a tra-  
2 tar, se pasa a considerar el primero, y el gerente informa que  
3 la señora María Isabel Castillo Villafuerte propietaria de un  
4 departamento en Lomas de Urdesa, que la compañía está intere-  
5 sada en adquirir, propone ingresar como socia, transfiriendo  
6 el dominio de dicho inmueble en pago de su aporte, por cuatro  
7 millones trescientos mil sucres, cifra apenas superior al ava-  
8 lúo comercial municipal que está en cuatro millones doscien-  
9 tes diez y nueve mil cuatrocientos sucres. Luego de algunas  
10 intervenciones respecto de la conveniencia de elevar el capi-  
11 tal social y al mismo tiempo adquirir el inmueble que será de  
12 utilidad para las futuras operaciones de la compañía, la junta  
13 adopta unánimemente las siguientes resoluciones: a) Elevar  
14 el capital social en cuatro millones trescientos mil sucres,  
15 para llegar a cinco millones de sucres, debiendo estar repre-  
16 sentada la elevación por cuatro mil trescientas participacio-  
17 nes de un mil sucres cada una como las anteriores; b) Admi-  
18 tir como socia a la señora María Isabel Castillo Villafuerte,  
19 que será la única que suscriba la elevación, a cuyo efecto los  
20 tres socios anteriores renuncian a su derecho preferente de sus-  
21 cripción; c) Aprobar la transferencia de dominio en favor de  
22 HIDROSA del departamento número uno y su garage conjuntamente  
23 con una alcueta de condominio equivalente al diez y seis  
24 punto treinta y cinco por ciento en el Condominio la Jolla,  
25 edificio sobre el solar número diez, manzana número sesenta  
26 y cinco, de la Urbanización Urdesa Lomas, parroquia urbana Tar-  
27 qui del cantón Guayaquil; transferencia mediante la cual la  
28 nueva socia cancelará su aporte para la elevación del capi-

1 tal social; y, d) Decidir, al amparo de lo que dispone el  
 2 Artículo ciento cinco de la Ley de Compañías, que se tenga  
 3 como avalúo del antes mencionado departamento, la suma de cua-  
 4 tre millones trescientos mil sucres, tomando en consideración  
 5 que el avalúo Municipal comercial es de cuatro millones dos-  
 6 cientos diez y nueve mil cuatrocientos sucres. Se pasa a con-  
 7 siderar el segundo punto del orden del día relativo a la re-  
 8 forma de estatutos, y luego de oír un informe del gerente, se  
 9 resuelve por unanimidad reformar los Artículos Segundo, Cuar-  
 10 to y Séptimo de los Estatutos Sociales, en la siguiente for-  
 11 ma: a) En el Artículo Segundo se intercalará la frase "re-  
 12 puestos para autómetros, maquinaria de toda clase y equipo  
 13 agrícola e industrial" después de "instalaciones hidráulicas"  
 14 y antes de "estructuras metálicas", de modo que el texto de  
 15 dicho Artículo Segundo sea en adelante, el siguiente: "La com-  
 16 pañia tendrá por objeto la comercialización de todo lo rela-  
 17 cionado con instalaciones hidráulicas, repuestos para autome-  
 18 teros, maquinaria de toda clase y equipo agrícola e industrial,  
 19 estructuras metálicas y materiales de construcción en general,  
 20 y la prestación de servicios de diseño, ensamblaje, manteni-  
 21 miento y afines a sus clientes; pudiendo además ejecutar e  
 22 celebrar válidamente cualquier acto o contrato relacionado con  
 23 su objeto, realizar inversiones e formar parte de otras com-  
 24 pañias". b) El texto del Artículo Cuarto se cambiará por  
 25 el siguiente: "El capital social es de CINCO MILLONES DE SU-  
 26 CRES divididos en cinco mil participaciones iguales, acumula-  
 27 tivas e indivisibles de un mil sucres cada una". c) En el  
 28 artículo Séptimo se suprimirán las palabras "con el voto fa-

1 verable de quienes representen el setenta y cinco por ciento  
2 de las participaciones como mínimo"; de modo que la primera  
3 oración de dicho artículo dirá, simplemente: "El capital so-  
4 cial podrá elevarse en cualquier tiempo, si lo resuelve la  
5 Junta General". El señor Alfredo Peña Calderón, a nombre de  
6 la señora María Isabel Castillo Villafuerte, cuyos derechos  
7 representa, manifiesta estar conforme con las resoluciones  
8 que se han adoptado, y acepta ingresar a la sociedad aportan-  
9 do el inmueble que antes se describió, y por el valor acorda-  
10 do por esta junta. Sin otro asunto de que tratar se concede  
11 un momento de receso para la redacción de la presente acta,  
12 la misma que, una vez reinstalada la sesión, es aprobada por  
13 unanimidad y sin modificaciones firmando para constancia to-  
14 dos los concurrentes. f) Alf. Peña Payré.- Alfredo Peña Pay-  
15 ré.- PRESIDENTE.- f) Alf. Peña C.- Alfredo Peña Calderón.-  
16 f) R.P.P.- Ricardo Peña Payré.-GERENTE-SECRETARIO.- ES FIEL  
17 COPIA DEL ORIGINAL QUE CONSTA EN EL LIBRO DE ACTAS DE "HIDRO-  
18 INSTALACIONES Y SERVICIOS AFINES (HIDROSA) CIA. LTDA." AL QUE  
19 ME REMITO EN CASO NECESARIO.-Cuenca, tres de Mayo de mil no-  
20 vecientos ochenta y nueve.- f) R.P.P.-Ricardo Peña Payré GE-  
21 RENTE SECRETARIO.- "ESCRITURA NUMERO: 138/89.-PODER ESPE-  
22 CIAL A FAVOR DEL SEÑOR ALFREDO PEÑA CALDERON POR LA SEÑORA  
23 MARIA ISABEL CASTILLO VILLAFUERTE DE HENRIQUEZ.- CUANTIA: IN-  
24 DETERMINADA.- En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la Pre-  
25 vincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día dos de Ma-  
26 y o de mil novecientos ochenta i nueve, ante mí Abogado GER-  
27 MAN CASTILLO SUAREZ, Notario de este Cantón, comparece: la se-  
28 ñora MARIA ISABEL CASTILLO VILLAFUERTE DE HENRIQUEZ, quien de-

1 clara ser ecuatoriana, casada, dedicada al hogar, y domicilia-  
 2 da en esta ciudad, por sus propios derechos; la comparecien-  
 3 te es mayor de edad, capaz para obligarse i contratar a quien  
 4 de conocerla doy fe. Bien instruida en el objeto i resultados  
 5 de esta escritura pública de poder especial, a cuyo otorgamien-  
 6 to concurre con amplia i entera libertad, para que la autori-  
 7 ce me presenta la minuta que dice así: "SEÑOR NOTARIO: En el  
 8 registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorpe-  
 9 rar una en la que conste el poder especial que se detalla en  
 10 las cláusulas siguientes: PRIMERA: OTORGANTE.- Comparece a o-  
 11 torgar la presente escritura la señora María Isabel Castillo  
 12 Villafuerte, casada con el Ingeniero Javier Enrique, pero ac-  
 13 tuando por sé sola, por tratarse de su patrimonio según se a-  
 14 ciara más adelante;- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) La otorgan-  
 15 te es propietaria de un departamento en propiedad horizontal  
 16 ubicado en el "Condominio La Jolla", que se levanta en el se-  
 17 ñal número Diez, manzana número sesenta i cinco, de la urba-  
 18 nización Urbosa Lomas de la parroquia Tarqui de esta ciudad.  
 19 La propiedad de la otorgante consiste en el departamento pro-  
 20 piamente dicho que se identifica con el Número Uno, y el ga-  
 21 rage número Uno, además de una alcueta igual a dieciseis en-  
 22 teros treinta i cinco centésimos por ciento sobre los bienes  
 23 comunes y el terreno. La otorgante adquirió el mencionado in-  
 24 mueble antes de su matrimonio actual, según escritura otorga-  
 25 da el dieciseis de Septiembre de mil novecientos ochenta i  
 26 seis, ante el Notario Público Vigésimo Primero del cantón Gua-  
 27 yaquil, abogado Marcos Díaz, inscrita en el Registro de la  
 28 Propiedad el veintitres de Marzo de mil novecientos ochenta

1 i siete. b) La otorgante ha convenido con el señor Ingenie-  
2 ro Ricardo Peña Payró, gerente de "Hidroinstalaciones y Ser-  
3 vicios Afines (HIDROSA) Cía. Ltda.", ingresar como socia en  
4 dicha compañía en un próximo aumento de capital aportando el  
5 inmueble mencionado en el literal anterior.- TERCERA: PODER.-  
6 Con estos antecedentes María Isabel Castillo de Henríquez con-  
7 fiere poder especial, amplio y suficiente cual en derecho se  
8 requiere, en favor del señor Alfredo Peña Calderón, para que ac-  
9 tuando a su nombre, concurra a la Junta General de HIDROSA, que  
10 deberá resolver en definitiva la mencionada elevación de ca-  
11 pital y aprobar el aporte del inmueble; para que realice todas  
12 las gestiones necesarias para hacer efectivo el convenio an-  
13 tes mencionado; y para que comparezca a otorgar la escritura  
14 pública que habrá de legalizar la elevación del capital de HI-  
15 DROSA, y transfiera a nombre de ésta el dominio del inmueble  
16 mencionado en el literal a) de la cláusula anterior. Confiere  
17 al efecto la mandante a su mandatario las más amplias faculta-  
18 des de modo que éste actúe en relación con el negocio que  
19 queda detallado, se tenga como actuado por la mandante en per-  
20 sona, sin que en ningún caso pueda alegarse insuficiencia de  
21 poder. Sirvase Usted, señor Notario, agregar las demás cláu-  
22 sulas de estilo necesarias para la completa validez de este  
23 instrumento. firmado) Dr. Jorge Maldonado A., Abogado. Matrícula  
24 la setenta i siete. Cuenca-Ecuador." La otorgante ratifica en  
25 todas sus partes la minuta inserta que queda elevada a escri-  
26 tura pública para que surta sus efectos legales.- Se agregan  
27 los recibos de Colegios Aguirre Abad y Dolores Sucre, i tim-  
28 bres fiscales. Leída que fué esta escritura pública por mí el No

1 **tarie en alta vez, de principio a fin a la compareciente, de-**  
 2 **ta la aprueba i la suscribe conmigo en unidad de acto.-DOY FE.-**  
 3 **f) María Isabel de Henríquez.-María I, Castillo Villafuerte de**  
 4 **Henríquez.C.C.09-0509922-2.-C.V:012-238.-El Notario f) Germán**  
 5 **Castillo.-MINISTERIO DE FINANZAS.-JEFATURA PROVINCIAL DE RECAU-**  
 6 **DACIONES DE GUAYAS.-Forma: No.1184681.-1R Número Secuencial-**  
 7 **Recaudación Directa.-FECHA:Año 89-Mes 3- Día 3.- 1R.U.C.No.-**  
 8 **2 C.Identity.-NOTARIA # 18.-Nombre o razón Social.-Por concep-**  
 9 **to de: TIMBRES EN PODER ESPECIAL DE: MARIA CASTILLO DE HENRI-**  
 10 **QUEZ A: ALFREDO PEÑA CALDERON.-Codigo Añ:11127001.-RUBRO Fisv.**  
 11 **les. VALOR 1.100,00.-RECIBO PARA EL CONTRIBUYENTE:son mil cien**  
 12 **suces.-Total: 1.100,00.-Liquidador (f.Ilegible.- Jefe de Re-**  
 13 **caudaciones o Recibidor: (firmada Ilegible).- Se otorgó ante**  
 14 **mí en fe de ello confiere esta PRIMERA COPIA en tres fojas fo-**  
 15 **tescopias, rubricadas por mí el Notario que selle i firme en**  
 16 **esta ciudad de Guayaquil, a los tres días del mes de Marzo de**  
 17 **mil novecientos ochenta i nueve.Esta copia corresponde a la**  
 18 **Escritura Pública de PODER ESPECIAL A FAVOR DEL SEÑOR ALFREDO**  
 19 **PEÑA CALDERON POR LA SEÑORA MARIA ISABEL CASTILLO VILLAFUERTE**  
 20 **DE HENRIQUEZ.- f). Germán Castillo.-ABOG.GE MAN CASTILLO SUA-**  
 21 **REZ,Notario Décimo Octavo,Guayaquil.-(hay un sello)."- "MA-**  
 22 **RIA ISABEL CASTILLO VILLAFUERTE.153578.-El Registrador de la**  
 23 **Propiedad del Cantón, certifica: que examinados los registros**  
 24 **de esta oficina, según sus índices, desde el dos de enero de**  
 25 **mil novecientos cincuenta y nueve, hasta esta fecha, no apa-**  
 26 **rece que "MARIA ISABEL CASTILLO VILLAFUERTE, haya enajenado la**  
 27 **cota de condominio equivalente a diez y seis enteros treinta**  
 28 **y cinco centésimas por ciento del solar signado con el número**

1 diez de la manzana sesenta y cinco, ubicado en la Urbaniza-  
2 ción Lomas de Urdesa de esta ciudad, cuota que corresponde al  
3 Departamento uno y el garage número uno del Condominio La Ju-  
4 lia que se levanta en dicho solar; ni que este sujeto a embargo  
5 o prohibición judicial de enajenar o gravar, ni afectado con  
6 gravamen alguno. Recibió el departamento por entrega que le  
7 hizo Héctor Martínez Torres según escritura pública extendi-  
8 da el diez y seis de septiembre de mil novecientos ochenta y  
9 seis ante el Notario Abogado Marcos Díaz Casquete, inscrita el  
10 veinte y tres de marzo de mil novecientos ochenta y siete.-Y  
11 adquirió la cuota por compra a Amanda Hidalgo Rodríguez, según  
12 escritura pública extendida el diez y seis de septiembre de  
13 mil novecientos ochenta y seis, ante el Notario Abogado Mar-  
14 cos Díaz Casquete, inscrita el veinte y tres de marzo de mil  
15 novecientos ochenta y siete.- La vendedora lo adquirió en su  
16 totalidad por compra a la Compañía Urbanizadora del Salado S.  
17 A. según escritura pública extendida el cinco de abril de mil  
18 novecientos ochenta y cinco ante el Notario Abogado Piero Gas-  
19 tón Aycart Vicenzini inscrita el veinte y ocho de junio de mil  
20 novecientos ochenta y cinco.- Guayaquil, Marzo veinte y tres  
21 de mil novecientos ochenta y nueve.- f) Revisado (firma ilegí-  
22 ble).-f).H.Moya.- Lede. Humberto A. Moya Flores, Registrador  
23 Alterno de la Propiedad del Cantón Guayaquil.- (hay dos se-  
24 lles)."- "MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL ALCALDIA.-003151.- Cua-  
25 tro de Octubre de mil novecientos ochenta y cinco.- Señora Aman-  
26 da Hidalgo Rodríguez, Ciudad.-REF: PROPIEDAD HORIZONTAL-CONDO-  
27 MINIO "LA JOLLA".-Visto el informe favorable contenido en el  
28 oficio No. 20487 de Asesoría Jurídica Municipal y de con-

1 conformidad con los artículos 2 y tres de la Ordenanza Municipal  
 2 de Propiedad Horizontal, confiere la Declaratoria de Propie-  
 3 dad Horizontal al edificio denominado Condominio "LA JOLLA",  
 4 ubicada en el solar No. 10, de la manzana No. 10, calles Pú-  
 5 blica, Ciudadela Lema de Urdosa, parroquia Tarqui, de esta  
 6 ciudad. Se adjunta el Cuadro de alícuotas firmado por el señor  
 7 Secretario Municipal. Por Guayaquil Independiente, DIOS, PATRIA  
 8 Y LIBERTAD, f). Jorge Herero.- Ab. Jorge Herero González, ALCAL-  
 9 DE DE GUAYAQUIL.-".- "A V A L U O .- Los que al pie sus-  
 10 cribimos, únicos socios de "Hidroinstalaciones y Servicios A-  
 11 fines (HIDROSA) CIA. LTDA.", decimos: Que habiendo visitado el  
 12 departamento en propiedad horizontal que posee la señora Ma-  
 13 ría Isabel Castillo Villafuerte en el condominio "La Jolla" u-  
 14 bicado en la urbanización Urdosa Lema, de la parroquia Tarqui,  
 15 de la Ciudad de Guayaquil, el mismo que tiene una superficie  
 16 de doscientos quince metros cuadrados y dispone además de ga-  
 17 rage, estamos de acuerdo en asignarle un valor de CUATRO MILLO-  
 18 NES TRESCIENTOS MIL SUCRES, cifra que se diferencia en muy po-  
 19 co con la del avalúo comercial municipal, en base de la cual  
 20 estamos de acuerdo en aceptar que se le transfiera a la Socie-  
 21 dad en pago de la suscripción que hará la propietaria en la  
 22 elevación de capital que fue resuelta al mismo tiempo que su  
 23 admisión como socia.-Cuenco, tres de Mayo de mil novecientos  
 24 ochenta y nueve.- Alf. Peña P.-Alfredo Peña Payré.-A. Peña C.-  
 25 Alfredo Peña Calderón.-R. Peña P.-Ricardo Peña Payré.-".- "C E R-  
 26 T I F I C A D O :.-CERTIFICO POR MEDIO DEL PRESENTE, QUE LA  
 27 SEÑORA MARIA ISABEL CASTILLO DE HENRIQUEZ, SE ENCUENTRA AL  
 28 DIA EN EL PAGO DE SUS ALICUOTAS DEL CONDOMINIO " LA JOLLA".-

Guayaquil, Junio diez y nueve de mil novecientos ochenta y

nueve.- Condominio "LA JOLLA" f). (Ilegible), PRESIDENTE.".-

Los documentos transcritos se agregan.- Leído este instrumen-

te íntegramente, a los señores otorgantes, por mí el Nota-

rio, se ratificaron en su contenido i firmaron conmigo, en

unidad de acto; Day fe.- (Firmado). R. Peña P.- C.C. 010103572-

3.- Alf. Peña C.- C.C. 010002743-2.- El Notario Emil.V. Fei-

cán G.".- Enmendado:- conferido-sucres-mediante- diez- Aman-

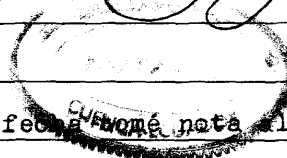
da- cincuenta-inmueble-Peña-eficina-favorable.-Vale.-

Se otorgó ante mí, en fe de ello, con-

fiero esta Segunda Copia, signada, sellada i firmada en la

Ciudad de Cuenca, el día de su celebración.

El Notario 

DOY FE: Que en esta fecha  enoté nota al margen de la matriz de

la escritura cuya copia antecede i al de la escritura autori-

zada por el suscrito Notario el 23 de Marzo de 1987 por la que

constituye la Compañía "HEROINSTALACIONES I SERVICIOS AFI-

RES (Hiroso) C.LTDA.", que esta Compañía por la escritura prime-

ra ante indicada, aumenta su capital en S/. 41300.000,00, admi-

te un nuevo socio i Reforma sus Estatutos, habiéndose aproba-

do dicha escritura por la Intendencia de Compañías de Cuenca

mediante Resolución Número 89-5-21-240 expedida el seis de

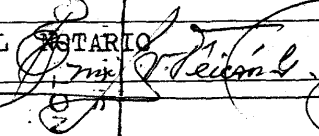
Noviembre actual.-

Cuenca, Noviembre 10 de 1989.

REPENTON  
ANULADO  
FECHA  
NOI

LA ANOTACION EN REPERTORIO  
NO SE SIGUE INSCRIPCION  
Industrial LA REFORMA  
386615

BOLETA  
NÚMERO  
FECHA  
NOTA  
LA ANOTACION  
NOI

EL NOTARIO  


Certifico que hoy: En cum-

plimiento a lo ordenado en la Resolución No 89-2-2-1-240, dictada por el Intendente de Compañías de Cuenca, Queda inscrito el Aporte que contiene esta escritura de fojas 21.809 a 21.836 número 929 del Registro de Propiedad y anotada bajo el No 2.212 - del repertorio.- Guayaquil, veinte y nueve de Enero de mil novecientos noventa.- El Registrador de la Propiedad.-

Lcdo. HUMBERTO A. MOYA FLORES  
Registrador Alterno de la Propiedad  
del Cantón Guayaquil

Se tomó nota del aporte que contiene esta escritura a fojas 87.874 del Registro de Propiedad de 1.987, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, veinte y nueve de Enero de mil novecientos noventa.- El Registrador de la Propiedad.-

Lcdo. HUMBERTO A. MOYA FLORES  
Registrador Alterno de la Propiedad  
del Cantón Guayaquil



REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
CANTON GUAYAQUIL  
VALOR TOTAL PAGADO POR ESTA  
INSCRIPCION Y CERTIFICACIONES  
\$/. 31.030

**ESPACIO  
EN BLANCO**

1 crita en esta fecha y bajo el No. 60 del REGISTRO MERCANTIL; -  
2 juntamente con la Resolución No. 89-3-2-1-240; de la INTENDEN-  
3 CIA DE COMPAÑIAS DE CUENCA, que aprobó esta escritura. He cum-  
4 plido con lo dispuesto en dicha Resolución. CUENCA, 1 DE MARZO  
5 DE 1990. EL REGISTRADOR.

6 *Ruamir*  
7 Dr. Remigio Aguilla Lucero  
8 Registrador Mercantil del Cantón Cuenca

